

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456. 2 L.E.C.).

Y como consecuencia del ignorado paradero de **los coherederos D. MOHAMED ISMAEL AMAR, D. MIMON MOHAMED AMAR, contra los herederos desconocidos e inciertos de DÑA. MIMUNT ISMAEL AMAR, y de D. ALAMIN ISMAEL AMAR**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a dieciocho de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA